

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial Sra. Inés Avendaño Gómez, RUT N° [redacted] domiciliada en Membrillar N°835 y el Organismo Capacitador OTEC CURICO CAPACITA, RUT N° 69.100.100-8, domiciliado en Estado N°279, Curicó, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador OTEC CURICO CAPACITA se obliga a efectuar el servicio de capacitación Curso Estética Integral con Énfasis en Masajes de Relajación, Limpieza Facial, Manicure y Pedicure "Mejorando mi Negocio", Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada la especialista que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; anexo forma parte integrante de este contrato.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador OTEC CURICO CAPACITA, por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra boleta de honorarios una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Provincial y previa entrega a **Fundación PRODEMU** de la correspondiente a boleta de honorarios por parte del organismo capacitador OTEC CURICO CAPACITA en la oficina Provincial correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte de la especialista de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión a la especialista mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por la especialista, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 22 de mayo y hasta 07 de junio 2017, período dentro del cual el organismo capacitador OTEC CURICO CAPACITA, deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que la especialista, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por la especialista, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : El organismo capacitador OTEC CURICO CAPACITA y la personería de la Directora Ejecutiva Provincial Sra. Inés Avendaño Gómez, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 09 de Marzo de 2016., otorgada por el Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente, repertorio 2556-2016.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO N°1

En Curicó, a 22 de Mayo de 2017, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo Capacitador OTE CURICO CAPACITA, RUT N° 69.100.100-8, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
38122	Estética integral con Énfasis en masajes de Relajación, limpieza Facial, Manicure y Pedicure.	20	36	Curicó	22.05.2017	07.06.2017	\$ 2.160.000
							\$
							\$
							\$
TOTAL A PAGAR							\$ 2.160.000

Forma de pago: Contra boleta de honorarios una vez finalizado el curso

<p>Javier Muñoz Riquelme Alcalde Municipalidad de Curicó OTEC CURICO CAPACITA</p>	<p>Inés Avendaño Gómez Directora Ejecutiva Provincial Fundación PRODEMU - Curicó</p>
---	--

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481